



## PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 1 DE JULIO DE 2020

### MEDIDAS ESTATALES

#### **1) Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España.**

Se establece la obligación de que todos los pasajeros que lleguen a España por vía aérea o marítima deberán someterse a un control sanitario antes de su entrada en el país (toma de temperatura, detección de temperatura igual o superior a 37,5; control documental, rellenando y presentando un formulario de salud dispuesto en el Anexo I; o control visual sobre el estado del pasajero).

Se establece un periodo transitorio, hasta el 31 de julio de 2020, en el que los pasajeros internacionales que no hayan podido cumplimentar telemáticamente el formulario de salud pública lo podrán presentar a su llegada a España en formato papel.

Aquellos pasajeros sobre los que se sospeche que pudieran padecer COVID-19 u otra patología transmisible, serán sometidos a una nueva evaluación sanitaria, con el fin de determinar si existe sospecha de riesgo para la salud pública; de confirmarse, se activarán los protocolos de alerta sanitaria establecidos para, en coordinación con las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas, proceder a su derivación a un centro sanitario.

Esta resolución producirá sus efectos a partir de su publicación en el BOE y mantendrá su vigencia hasta que el Gobierno declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

### MEDIDAS AUTONÓMICAS

#### **1) Orden de 25 de junio, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a proyectos de innovación y digitalización presentados por microempresas y autónomos para paliar los efectos de la crisis del COVID-19 y contribuir a su reactivación e incorporación al ecosistema innovador de la Región de Murcia.**

Se establecen, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para la realización de proyectos de innovación y digitalización por parte de Autónomos y Micropymes con una de las siguientes finalidades: ayudas para la incorporación de productos o servicios altamente innovadores basados en tecnologías digitales o emergentes en autónomos y/o pequeñas empresas o sus agrupaciones; ayudas para pequeñas Empresas de Base Tecnológica, Start ups y Spin off de reciente creación y que, o necesitan de la colaboración de la Administración Regional para la validar y mejorar sus prototipos, productos o



servicios innovadores, o concursan para poder desarrollar los productos y servicios innovadores que demanda la propia Administración.

Las solicitudes de subvención podrán presentarse en el plazo previsto en la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que, en cualquier caso, será de al menos 10 días.

1 de Julio de 2020